



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055-2019-00894-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo de mínima cuantía por sumas de dinero.*
Demandante: *Banco Coomeva S.A.*
Demandado: *Martha Jeaneth Rincón Bernal.*

Dando alcance a los escritos allegados por el apoderado de la parte ejecutante¹, con las constancias de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., esta judicatura debe decir que los mismos no podrán ser tenidos en cuenta en pro de satisfacer las diligencias de enteramiento al demandado, lo anterior tiene sustento en que en el título del citatorio² se plasmó "CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P. DECRETO 806 DE 2020", y de similar forma en el título del aviso³ se mencionó "NOTIFICACION POR AVISO 292 C.G.P. Artículo 8 Decreto 806 de 2020", con lo que no se entiende si el apoderado actor notifica por lo establecido en el pronunciamiento presidencial⁴, o el estatuto procesal vigente⁵, pues entiéndase que tales normas no se complementan entre si.

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14383945ddac4df852893987e15c9b7795e4ef717ecf2db1b28be7ed24943ead**

¹ Ver archivos 08 y 09 de la carpeta principal virtual.

² Ver artículo 291 del C.G.P.

³ Ver artículo 292 del C.G.P.

⁴ Ver Decreto 806 de 2020.

⁵ Ver Código General del Proceso.

Documento generado en 31/01/2022 09:53:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>